

**MODIFICA REGLAMENTO PROGRAMA DE  
MAGÍSTER Y DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ / UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL NORTE.**

**DECRETO EXENTO N° 00.723/2017.**

Arica, julio 18 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.326/2017, de marzo 28 de 2017, Carta FACSOJUR. N° 205/2017, de junio 19 de 2017, Carta AB. VAF. N°241/2017, de junio 29 de 2017, Carta DIPTT. N° 411/2017, de julio 06 de 2017, Carta VRA. N° 563/17, de julio 11 de 2017, Traslado REC. N° 830.2017, de julio 12 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N°150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.326/2017, de marzo 28 de 2017, se aprueba el “REGLAMENTO PROGRAMA DE MAGÍSTER Y DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ / UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE”.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Juan Chacama Rodríguez, Decano (S) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en Carta FACSOJUR. N° 205/2017, de junio 19 de 2017.

**DECRETO:**

1.- Modifícase, los Artículos 3 y 4 del Reglamento Programa de Magíster y Doctorado en Antropología Universidad de Tarapacá / Universidad Católica del Norte, aprobado por Decreto Exento N° 00.326/2017, de marzo 28 de 2017, según el siguiente detalle:

**1. Del Programa y del Plan de Estudio**

**ARTÍCULO 3:**

Donde dice: El Programa adopta el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-CHILE), considerando que un crédito equivale, aproximadamente, a 24 horas de trabajo del alumno.

Debe decir: *El Programa se adhiere al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-CHILE).*

**ARTÍCULO 4:**

◆ **Etapa de Formación**

Donde dice: \*Línea de profundización, compuesta de un conjunto de cursos, seminarios y talleres, de los cuales se requiere cursar 4.

Debe decir: \*Línea de profundización, compuesta por dos cursos de profundización (7 SCT cada uno) y dos seminarios de profundización (7 SCT cada uno).

◆ **Etapa de Conclusión de Magister**

Donde dice: Consiste en la elaboración de una Tesis y su defensa para la acreditación del Grado de Magíster. Aporta 30 (treinta) créditos, y su duración es de 1 (un) semestre, con la posibilidad de prorrogarla en 1 (un) semestre más. La Tesis deberá seguir el diseño aprobado por su profesor guía y trabajando a lo largo de la asignatura Métodos II (en Antropología y en Arqueología). La Tesis de Magíster deberá ser un documento académico que presente una mirada crítica sobre un tema de relevancia académica en el área de interés de los alumnos.

Debe decir: *Consiste en la elaboración de una Tesis y su defensa para la acreditación del Grado de Magíster. Aporta 30 (treinta) SCT, y su duración es de 1 (un) semestre, con la posibilidad de prorrogarla por 1 (un) semestre más. La Tesis deberá seguir el diseño aprobado por su profesor guía y trabajando a lo largo de la asignatura Métodos II (en Antropología y en Arqueología). La Tesis de Magíster deberá ser un documento académico que presente una mirada crítica sobre un tema de relevancia académica en el área de interés de los alumnos. En el caso de los estudiantes de Doctorado, el grado de Magíster se obtendrá mediante la aprobación del Comité de Postgrado de un artículo de corte académico, terminado y aprobado por su profesor guía y por el Comité de Postgrado, quienes deberán certificar que se trata de un artículo publicable en una revista de corriente principal.*

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**

Secretario de la Universidad

SLP.LT1.amr.



**SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**

Rector (S)

21 JUL 2017